



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament



Asociación Española para el
Desarrollo
y la Aplicación del Derecho
Internacional
de los Derechos Humanos
(AEDIDH)

ACTO DE PRESENTACIÓN

DE LA

“Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz”

Primera Cumbre de Comunidades Latino Americanas

Morelia – REPÚBLICA DE MÉXICO

Informe

Relatoría¹

Título de la mesa redonda: La Declaración de Luarca: una respuesta legal del derecho humano a la paz en el marco de las Naciones Unidas

Fecha: 12 de mayo de 2007

Hora: 9,30-11,00 am

Lugar: Salón Orquídea, Centro de Convenciones (CENOEXPO), Morelia, México

Orden del día:

1. Apertura de la sesión
1. Presentación de los asistentes
2. Intervención de David Fernández Puyana
3. Discusión del proyecto de declaración
 - 3.1. Ponencia de Luiz Baseggio, Secretario Nacional del Servicio Pastoral de los Migrantes en Brasil, e Iván Forero, miembro del Comité Español de Ayuda al Refugiado y organizador de Foros Sociales alternativos
 - 3.2. Intervenciones de los participantes

¹ Organizado por la AEDIDH con el patrocinio de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo

4. Conclusiones

Puntos importantes de la sesión

1. Apertura de la sesión

El Sr. David Fernández Puyana, representante de la Asociación Española para el Desarrollo y Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) en Ginebra, abrió la sesión destacando la importancia de que la Declaración de Luarca fuese presentada en la Primera Cumbre de Comunidades Latino Americanas.

Indicó que la Cumbre tenía como finalidad abrir un espacio para que organizaciones, líderes sindicales y defensores de los derechos humanos pudiesen intercambiar información a través de la organización de mesas redondas tal como la que hoy se organizaba. Además puso especial énfasis en el hecho de que uno de los objetivos de la futura Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz era mejorar las condiciones sociales de las comunidades migrantes mediante la codificación del derecho humano a la paz.

Antes de iniciarse el acto el Sr. David Fernández repartió a todos los asistentes una copia en castellano de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz, el estudio preliminar de dicha Declaración y algunas de las declaraciones escritas conjuntas presentadas ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Posteriormente, el Sr. Fernández pasó a presentar a los dos ponentes que formaban parte de la mesa redonda, el Sr. Luiz Baseggio y el Sr. Iván Forero. Les agradeció públicamente que hubieran amablemente aceptado tomar parte en aquella jornada de presentación del proyecto de Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz.

2. Presentación de los asistentes

Las personas que participaron en aquella sesión fueron la Sra. Sonia Silvia Torres, psicóloga en el Servicio Social del Instituto Michoacano de la Mujer; la Sra. Paulina Vázquez, miembro en la Pastoral de Movilidad Humana de la Archidiócesis de Morelia; la Sra. Patricia Zamudio Grave, miembro de la Red Internacional de Migraciones y Desarrollo de la Pastoral de Xalapa; el Sr. Juan Rojas Valdez, miembro del Club Durango Unido en Chicago; la Sra. Jessica Frey, Centro de los Derechos del Migrante en Morelia; Sra. Laura Seago, miembro de la red de Latinos Progresando de Chicago; la Sra. Reyna Terrones, integrante de la asociación Candelaria de Roma; el Sr. Juan Plaza, secretario de la Pastoral Migrante de Brasil; la Sra. Elsy Chávez, abogada del Observatorio de Protección de los DH de los migrantes; la Sra. Oriana Jara, integrante del Consejo Parlamentario de Comunidades de Cultura y Raíces extranjeras de Brasil; la Sra. Aida García, Secretaria de la Asociación Idas y Vueltas de Uruguay; la Sra. Naxcheli Cisneros, profesora de la UNAM; la Sra. Simone Haf, integrante de la Fundación Friedrich Ebert; la Sra. Mercedes Panta, representante de la Comunidad Eurófona en Génova; la Sra. Carmen Camey, miembro de la Red por la Paz y Desarrollo de Guatemala; la Sra. Petra Alexandra, representante de la Diócesis de San Bernardino (California, EUA); la Sra. Leticia Gutiérrez Valderrama, Secretaria de la

Dimensión de Movilidad Humana de la Conferencia del Episcopado Mexicano; el Sr. Agustín Escobar Ledesma, periodista mexicano; la Sra. María A. Beltrán-Vocal, profesora de lingüística de la Universidad De Paul en Chicago y la Sra. Olivia Flores, profesora de la Universidad Popular de Chicago.

3. Intervención de David Fernández Puyana

Dicho ponente indicó que una de las razones que ha llevado a la AEDIDH a iniciar una campaña internacional sobre el derecho humano a la paz era la inevitable necesidad de paz que existe en el mundo. También destacó que el intento de codificación del derecho humano a la paz mediante la aprobación de una Declaración no es nuevo. La primera organización internacional que intentó llevar a cabo este proceso codificador fue la UNESCO en 1997. Los motivos que llevaron a que este primer intento fuera fallido son varios, tales como la falta de compromiso político por parte de los Estados, la dificultad en conocer el contenido real de dicho derecho o una cuestión puramente estratégica. Muchos delegados gubernamentales dirimieron en el marco de la reunión de alto nivel de la UNESCO que la mejor vía para adoptar una nueva declaración era la Asamblea General de las Naciones Unidas y nunca la UNESCO.

El Sr. Fernández también enumeró aquellos textos jurídicos que tienen como finalidad regular el derecho a la paz, tal como la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz (Res. 33/73, 15 de diciembre de 1978, AGNU); Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz (Res. 39/11, 12 de noviembre de 1984, AGNU); la Declaración sobre una Cultura de Paz (Res. 53/243, 13 de septiembre de 1999) o la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.

Tras repasar los antecedentes más inmediatos del derecho humano a la paz, el Sr. Fernández pasó a explicar el objeto y contenido del llamado “proceso de Luarca”. Comentó que la AEDIDH lidera una campaña internacional que se inició en España con la aprobación de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz el 30 de octubre de 2006. Tras dicha aprobación, la AEDIDH ha iniciado un proceso de consultas con la sociedad civil internacional con la finalidad de identificar una definición del derecho humano a la paz. Mediante la celebración de reuniones regionales de expertos en todas las regiones del mundo se está buscando definir el contenido de este derecho de solidaridad emergente en el Derecho internacional de los derechos humanos. La AEDIDH cerrará este proceso de consultas en 2009 con la organización de una gran conferencia mundial de ONGs en Ginebra en donde se debatirá un texto definitivo que responderá a los anhelos de la sociedad civil internacional en su conjunto. El texto será presentado ante los órganos codificadores de derechos humanos de las NNUU y luego se instará a los Estados Miembros a iniciar la codificación oficial del derecho humano a la paz.

Posteriormente, el Sr. Fernández se detuvo en aquellos artículos de la Declaración de Luarca que tienen una clara vinculación con los procesos migratorios. Particularmente habló del derecho al desarrollo, el derecho al estatus de refugiado como consecuencia del hambre, el concepto de seguridad humana o el derecho a emigrar.

En relación al derecho al desarrollo el Sr. Fernández destacó las importantes conclusiones alcanzadas en la Conferencia de Expertos Gubernamentales y Académicos de Nueva York de 1980 en donde se indicó que la paz, desarrollo y derechos humanos son tres conceptos interrelacionados entre sí y que un concepto no puede nunca ser entendido de forma individual sin tener en cuenta su contraparte. Además, habló del *Coloquio sobre los nuevos derechos humanos* que tuvo lugar en el marco de la UNESCO en México DF en 1980. Allí se habló de los nuevos derechos humanos, tal como la paz o el desarrollo. Posteriormente, habló del mandato especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Solidaridad Internacional, y la inclusión del concepto de paz como parte integrante de los derechos de solidaridad. Indicó que según el experto independiente, el Sr. Rudi Muhammed Rizki, la solidaridad internacional requiere de la cooperación internacional, unión de intereses y acción conjunta con la finalidad de alcanzar objetivos globales.

Posteriormente, el ponente habló del artículo 7 de la Declaración de Luarca relativo al derecho al refugio. Tras leer el artículo 1 de la Convención de Ginebra sobre los refugiados, el cual califica la figura de refugiado como “aquella persona que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad...”, el Sr. Fernández pasó a preguntar al auditorio si las personas calificadas como pobres podrían acogerse a dicho estatuto basándose en que dichas personas pertenecen a un determinado grupo social. Tras unos minutos de discusión, el ponente se refirió a las personas desplazadas como consecuencia de la hambruna, las cuales serían calificadas por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Sr. Jean Ziegler, como nuevas categorías de persecución. Además, el ponente habló del *Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado* publicado por el ACNUR en 1992, y concretamente indicó que según dicho Manual los pobres que viven en favelas podrían llegar a ser calificados como refugiados si tenemos en cuenta que sufren una condición social similar, la pobreza extrema.

El Sr. Fernández se centró también en el artículo 3 de la Declaración de Luarca relativo al derecho a la seguridad humana. Destacó que por seguridad humana debe entenderse como el derecho de todas las personas a disponer de los instrumentos, medios y recursos materiales que le permitan disfrutar plenamente de una vida en condiciones dignas y, en tal sentido, el derecho a disponer de alimentos esenciales y agua potable, atención primaria de salud, abrigo y vivienda básicos y formas básicas de enseñanza (artículo 3.a Declaración de Luarca). El ponente mostró una honda preocupación al constatar que muchos gobiernos del mundo tras el 11 de Septiembre del 2001 han priorizado el concepto de seguridad nacional en perjuicio de la seguridad humana, y ello está perjudicando gravemente a los derechos humanos en general y a los derechos económicos y sociales en particular. Posteriormente, habló del caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos conocido como *Comunidad indígena Yakye Axa v. Paraguay* de 2005. Según dicho caso, el privar a las personas de alimentos esenciales y agua potable, atención primaria de salud, abrigo y vivienda y formas básicas de enseñanza es una clara violación del derecho a la vida.

En relación al artículo 8 de la Declaración de Luarca relativo al derecho a emigrar, a establecerse pacíficamente y a participar, el ponente habló del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948. Según el Sr. Fernández la lectura que se está haciendo actualmente de dicho artículo es muy

restrictiva, ya que este artículo se está interpretando como el derecho que las personas tienen a salir de su país pero nunca como el derecho que también tienen a entrar en otro país. Indicó que el artículo 13 de la DUDH forma parte de una norma de *ius cogens* y que dicha interpretación restrictiva de derechos es una flagrante violación de dicha norma internacional. Posteriormente, el ponente habló de la situación en la que viven muchos migrantes indocumentados en cientos de ciudades del mundo. Según él, estos migrantes viven en un “limbo legal” en donde muchos de los derechos fundamentales reconocidos internacionalmente no le son aplicables. Esta situación es intolerable desde el derecho internacional de los derechos humanos.

Finalmente, el Sr. David Fernández cerró su intervención indicando que la paz tiene dos caras, una llamada igualdad y la otra justicia social.

3. Discusión del proyecto de declaración

3.1. Ponencia de Luiz Baseggio, Secretario Nacional del Servicio Pastoral de los Migrantes en Brasil, e Iván Forero, miembro del Comité Español de Ayuda al Refugiado y organizador de Foros Sociales alternativos

El primer ponente en tomar la palabra fue el **Sr. Luiz Baseggio**. Su ponencia giró entorno al fenómeno social conocido como *Grito de los Excluidos*. Explicó que el Grito se inició en la semana social brasilera realizada en 1995. Según él, el Grito no es una entidad, no tiene estatutos, ni normas, ni cuerpo institucional; no es una campaña, no tiene un inicio y un fin determinados. El Grito es, antes que todo un espacio. Espacio de encuentro de entidades, iglesias, movimientos y organizaciones que asumen la causa de los excluidos. Espacio de denuncia y anuncio, de cuestionamiento de un modelo económico perverso y de debate sobre construcción de alternativas. Espacio de intercambio y participación de experiencias, luchas, iniciativas, dificultades y victorias. Espacio que se propone dar visibilidad a la insatisfacción e indignación de los excluidos, llevando a las calles y a la opinión pública sus protestas y organizaciones, sus sueños y esperanzas. Es un campo abierto a todas las personas y entidades comprometidas con los más pobres. Espacio plural y sin fronteras en donde los propios excluidos permanecen en el centro de las acciones.

Este tipo de manifestaciones se organizan el 7 de septiembre, día de la independencia de Brasil, en más de 1.500 ciudades del país. Indicó que estas manifestaciones de pobres y excluidos son el claro resultado del cansancio popular generado por las típicas manifestaciones estatales del día nacional. Al principio a las autoridades no les gustaron la idea de dichas manifestaciones, pero la presión social no solo no impidió las mismas sino que incluso ha conseguido que una de las grandes protagonistas del día nacional de Brasil sean los pobres. El Sr. Baseggio puso especial énfasis en el hecho de que actualmente la gente espera que pase la comitiva estatal para posteriormente ver la marcha de pobres y excluidos.

Según el ponente, cuando se iniciaron estas manifestaciones habían únicamente 60 articuladores u organizadores, hoy ya son más de 1.300, y el número no hace más que aumentar día a día. Actualmente este tipo de manifestaciones del Grito se han extendido a más de 23 países del mundo y prácticamente a toda América Latina, destacando el caso de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Colombia, Haití, Nicaragua, Panamá o República Dominicana. Indicó que el éxito del Grito radica en el uso creativo

de los símbolos. Explicó que las cacerolas o el uso de las tarjetas rojas han sido algunos de los símbolos utilizados con objeto de denunciar la política económica aplicada por el gobierno.

El Sr. Bassegio acabo su intervención destacando las palabras del Papa Pablo VI que decían que “sin desarrollo no puede alcanzarse nunca la paz”. De hecho, la pobreza es uno de los mayores obstáculos para la paz. Por este motivo es necesario crear un sistema económico más justo y solidario con los pobres. Según él, los excluidos de la sociedad son la clara consecuencia de un sistema político y económico injusto e insolidario. También quiso destacar que la campaña internacional del derecho humano a la paz no puede nunca olvidarse de los pobres.

El **Sr. Iván Forero** fue el siguiente ponente en tomar la palabra. El tema elegido fue el relativo a la relación existente entre justicia y paz en el marco del continente de América Latina. Según él, la paz en el continente latinoamericano se pierde en la memoria de la historia como consecuencia de las viejas asimetrías que todavía perviven en dicho continente, tales como la exclusión social, la marginación o discriminación. Hizo mención de la Convención contra el Genocidio, adoptada el 9 de diciembre de 1948 por las Naciones Unidas, para destacar que muchos de los genocidas que hoy viven en América Latina continúan en la más pura impunidad. Habló de algunos de los más famosos genocidios acontecidos en este continente, tales como el de Chile, Colombia, Uruguay, Argentina o Brasil.

El Sr. Forero se lamentó que ninguno de los procesos de paz abiertos en América Latina haya conseguido castigar a los auténticos genocidas. Muchos de ellos viven en total impunidad. Según él, esta situación es una afrenta a la memoria de las miles de víctimas que han sufrido la consecuencia de regímenes dictatoriales. Todo proceso de paz debería centrarse por una parte en el derecho de las víctimas a obtener una total reparación por los sufrimientos acaecidos y por otra, a la necesidad de conocer la verdad de lo que ocurrió. Por tanto, la paz solo puede alcanzarse si los genocidas y violadores de derechos humanos son castigados por los tribunales de justicia. Según el Sr. Forero, solo en caso que los tribunales nacionales no puedan juzgar a estas personas, entonces debe recurrirse a la Corte Penal Internacional. Dicho alto tribunal internacional ha sido uno de los grandes logros del s. XX, y ahora es el momento para su total puesta en práctica.

3.2. Intervenciones de los participantes

Tras las ponencias presentadas se abrió un turno de palabras entorno a los temas que más preocupaban sobre el contenido del derecho humano a la paz. Una de las primeras personas en participar fue la **Sra. Petra Alexandra**, representante de la Diócesis de San Bernardino (California, EUA). Ella destacó que las Naciones Unidas necesitan una redefinición sustancial como consecuencia de la enorme distancia existente entre esta organización internacional y la población en general. Además, indicó que la sociedad exige como requisito primordial para alcanzar una paz duradera que los sistemas de justicia internacional sean mucho más efectivos y que las grandes corporaciones asuman su responsabilidad penal por los crímenes internacionales que muchas veces cometen.

La **Sra. Carmen Camey**, miembro de la Red por la Paz y Desarrollo de Guatemala, indicó que la paz va ligada íntimamente al desarrollo. Sin el desarrollo de los pueblos no puede vislumbrarse nunca un mundo en paz. Además, denunció públicamente que tras los acuerdos de paz de Guatemala muchas personas viven todavía en total impunidad por las atroces violaciones de derechos humanos que han cometido. Considera que la paz y la justicia de las víctimas son dos caras de la misma moneda.

El **Sr. Luiz Baseggio** volvió a tomar la palabra para denunciar la actitud pasiva de muchos gobiernos en la aplicación de eficaces políticas de desarrollo. Indicó que el derecho al desarrollo es un derecho de las personas y una obligación internacional asumida por los Estados. Dicho desarrollo no puede nunca llevarse a cabo con el dinero de los migrantes, tal como ocurre en el estado mexicano de Michoacán. De hecho, una tercera parte del dinero que envían los migrantes a sus familiares de Morelia va directamente a las arcas municipales con el supuesto objetivo de crear infraestructuras, colegios u hospitales en la zona. Esta es la política económica conocida como la del 3x1. El problema de esta política es que el Estado hace dejación de sus obligaciones internacionales a favor del ciudadano que debe dejar su país. Finalmente, el Sr. Baseggio finalizó su intervención con un pensamiento de Isidoro de Sevilla, el cual indica que todas las personas tienen el derecho a la resistencia.

La **Sra. Leticia Gutiérrez Valderrama**, Secretaria de la Dimensión de Movilidad Humana de la Conferencia del Episcopado Mexicano, replicó a las últimas palabras del Sr. Luiz Baseggio indicando que todo derecho a la resistencia debe enmarcarse en el pacifismo. La resistencia violenta no puede justificarse en ninguna circunstancia ni lugar. Además, indicó que la justicia y la paz van siempre unidas.

El **Sr. Agustín Escobar Ledesma**, periodista mexicano, denunció la situación de falta de paz en la ciudad mexicana de Crétaro debido al hecho que las familias quedan divididas por culpa de las migraciones masivas hacia los EUA, los migrantes quedan mutilados espiritualmente por dejar sus tierras de origen y los políticos muchas veces hacen las cosas más difíciles. De hecho, una mujer ha sido recientemente condenada a 6 años de prisión por ofrecer una simple ayuda –casa y comida- a un migrante que iba de paso a los EUA. Este castigo es calificado como ejemplar y tiene como finalidad desincentivar toda actitud solidaria con el conjunto de los migrantes.

La **Sra. María A. Beltrán-Vocal**, profesora de lingüística de la Universidad De Paul en Chicago, disintió públicamente de la Sra. Leticia al subrayar que muchas veces los gobiernos no dejan otra opción a la población que defenderse mediante la resistencia. Puso como ejemplo las atrocidades cometidas por gobiernos y su implicación con las masivas desapariciones de seres inocentes. Ante estas situaciones de violación masiva de los derechos humanos la resistencia de la población es la única vía para auto defenderse de dichas agresiones.

La **Sra. Olivia Flores**, profesora de la Universidad Popular de Chicago, comentó que la exclusión social es otra de las causas de la violencia estructural de una sociedad. Su experiencia derivada como profesora de inglés en Chicago le lleva a indicar que el desinterés de muchos migrantes en aprender inglés lleva a que estas personas no puedan nunca integrarse en la sociedad norteamericana. Las consecuencias sociales para estas poblaciones son muy graves ya que viven en la marginalidad de un

sistema que les exige aprender esta lengua si quieren progresar económicamente en dicho país.

La mesa redonda acabó en un ambiente de optimismo con el proceso que hemos abierto entorno al derecho humano a la paz en el marco de las Naciones Unidas. Todos los participantes nos desearon el mayor de los éxitos en nuestro intento de codificación de este derecho emergente.

4. Conclusiones

La organización del evento publicó en inglés las conclusiones de la mesa redonda que tuvo lugar el 12 de mayo del 2007. Dichas conclusiones son las siguientes:

The Luarca Declaration: A Legal Response, Guaranteeing the Right to Peace through the United Nations System

Saturday May 12th

Summary of Panel Discussion and Workshop:

- The Human Right of Peace presented in the Luarca Declaration is in the process of being presented internationally.
- It is the third solidarity pact on rights
- In the history of Latin American countries, marred by seemingly constant civil wars, the human right to peace has not been respected and the human rights of the people have been violated.
- There are still many cases of impunity, corruption, and social repression.
- The cry for the excluded is a popular peaceful manifestation in which a cry is given for all the injustices, situations of poverty, environmental degradation, etc. that are present in the world.
- The goal is to fight for a world that we want to see.

Principal Points of Agreement and Recurring Themes:

With the Human Right of peace, living conditions are improved, the security of individuals both in their places of origins and as migrants is better ensured. Peace is the creation of social justice and equality.

Measures Proposed:

- Create networks of action that can help prevent injustices.
- The law should be considered by the legislators of the different countries, modified and integrated into their own legal systems.

Tras la celebración de la primera Cumbre de Comunidades Migrantes Latino Americanas los organizadores del evento hicieron una declaración pública, conocida como la Declaración de Morelia. En ella se incluye el derecho a la paz y los derechos

humanos como parte integrante de una nueva cultura tendente a integrar los procesos migratorios en la realidad social, política y jurídica del S. XXI.

Declaración de Morelia, 1º Cumbre de Comunidades Migrantes Latino Americanas

Michoacán, México, 13 de mayo 2007

Consideramos que la 1ra Cumbre de Comunidades Migrantes Latino Americanas ha hecho una importante contribución al proceso de conocimiento mutuo y a la construcción de espacios coordinados de trabajo entre organizaciones de migrantes latinoamericanos que vivimos en diferentes partes del mundo. De igual manera también entre nosotros y las múltiples expresiones organizadas de la sociedad civil en los países de origen, tránsito y destino de los migrantes; hemos reafirmado que nos unen aspiraciones, valores y acciones en favor a la defensa del respeto a los derechos humanos y la lucha por la paz y la igualdad entre hombres y mujeres del mundo (par. 3º)

Déclaration de Morelia, 1^{er} Sommet de la communauté migrante latino-américaine, Morelia

Michoacán, Mexique, 13 mai 2007

Nous considérons que le 1^{er} Sommet de la communauté migrante latino-américaine a d'ores et déjà fait une contribution importante au processus d'échanges de savoirs et de construction d'espaces de travail coordonnés entre organisations de migrants latino-américains vivant dans différents endroits du monde, ainsi qu'entre nous et les multiples expressions organisées de la société civile dans les pays d'origine, de passage et de destination des migrants. Nous avons réaffirmé que nous sommes unis par des aspirations, des valeurs et des actions en faveur de la défense du respect des droits de l'Homme et de la lutte pour la paix et l'égalité entre les hommes et les femmes du monde (par. 3º)